



29 11 16

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada: una vez efectuado la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, Debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y
Paz, Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 213-12-0000550



Tipo de Acto:
Legalización de Firma.

Nombre y Apellido del Depositante: PDVSA.

Número Control: 488-0000-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante:
OFICIO N° 16-060

Forma de Pago

No. Cheque/Aprobación

Monto (Bs. F)

Nombre y Apellido del Depositante: PDVSA.

Monto Efectivo

00.00

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante:
OFICIO N°: 16-060

Cheque Gerencial/del mismo
Banco

Punto de Venta

Nombre y Apellido del Depositante: PDVSA.

Pago por Internet

Monto en Letras:
CERO CON 00/100 CTMS

Monto Total

00.00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre: Mirta Fragoza	Mirta Fragoza		Abg. Héctor Sánchez.
Cédula de Identidad 12.454.882	Cédula de Identidad 12.454.882	HERA DILUVINA C.I. 14.261.629 ESCRIBIENTE III	
Cargo: Tec. Adm II	Cargo: Tec. Adm. II	Revisor	Registrador Principal (E) D.C
Fecha: 29/09/2016	29/09/2016	29/09/2016	29/09/2016
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0007 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0108 - Banco Provincial



Garantía de **Seguridad Jurídica**
...en cada rincón de **Venezuela**



SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO
CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA

Dra. Elenitza Guevara Ríos
Notario Titular

Final Av. Casanova, C.C. 777, locales 14 a y 14 b, Chacaito.
Telf. (0212) 9520794 -(0212) 9520906 -Archivo(0212) 537-59-09
Notaria5tachacao@cantv.net



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

206° y 157°



Fecha de Emisión: 2016-09-13

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 06700079353

Número de Trámite: 67.2016.3.4005

Tipo de Acto: Poder Especial

Empresa: PDSA AMERICA SA

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: J-293720095

Nombre y Apellido del Depositante:

18.738.133

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:



Número Control: 654-6300-5776 (6)

Forma de Pago:
Deposito
Punto de Venta
Pago por Internet

Tasa SAREN	885
Tasa Municipal/Estadal	No Aplica
MONTO TOTAL	885.00

MONTO EN LETRAS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

952-09-06, 952-07-94, 952-21-99, 953-90-74

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

206° y 157°



Fecha de Emisión: 2016-09-13

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 06700079353

Número de Trámite: 67.2016.3.4005

Tipo de Acto: Poder Especial

Empresa: PDSA AMERICA SA

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: J-293720095

Nombre y Apellido del Depositante:

18.738.133

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:



Número Control: 654-6300-5776 (6)

Forma de Pago:
Deposito
Punto de Venta
Pago por Internet

Tasa SAREN	885
Tasa Municipal/Estadal	No Aplica
MONTO TOTAL	885.00

MONTO EN LETRAS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

952-09-06, 952-07-94, 952-21-99, 953-90-74

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

RECIBO DE COMPRA DEBITO

RIF: G-200083875

AFIL: 0072418719

TER: 2003 L: 203 F: 130916 H: 012910 PM

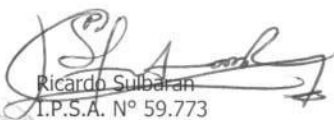
589941*****4914 C

APROB: 591381 REF: 9595 TRACE: 859513

Bs. 885.00

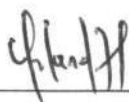
NO SE REQUIERE FIRMA

SOLO PARA USO EN PUNTOS DE VEN
NO VALIDO COMO FACTURA FISCA


Ricardo Sulbarán
I.P.S.A. N° 59.773

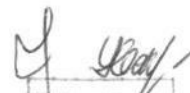
REPÚBLICA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO
PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL
13 SEP 2016
3.4005
79353

Quien suscribe, **ORLANDO ENRIQUE CHACÍN CASTELLANO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V.- 4.525.271 y del Pasaporte N° 058756951, actuando en mi calidad de Vicepresidente de PDVSA América, S.A., sociedad mercantil de este domicilio, constituida mediante documento inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 14 de diciembre de 2006, bajo el N° 8, Tomo 212-A-Pro, carácter que se evidencia según Acta de Asamblea de Accionistas de PDVSA América, S.A. de fecha veintidós (22) de julio de 2013, propietaria de diez (10) acciones de PDVSA ECUADOR, S.A. y, Presidente de PDV Andina S.A., sociedad mercantil de este domicilio, constituida mediante documento inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 5 de enero de 2007, bajo el N° 36, Tomo 1-A-Pro, carácter que se evidencia según Acta de Asamblea de Accionistas de PDVSA Andina, S.A. de fecha veintidós (22) de julio de 2013, propietaria de NOVECIENTAS NOVENTA (990) acciones de PDVSA ECUADOR S.A., quien en lo sucesivo se denominará el "MANDANTE", por medio del presente documento declaro: Que otorgo Poder Especial, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, al ciudadano **KAMAL EL CHIRITI EL HADJAR**, venezolano, mayor de edad, titular del Pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 046261315, quien en lo sucesivo se le denominará "MANDATARIO", para que en nombre y representación de PDVSA AMÉRICA, S.A. y PDV ANDINA, S.A. efectué todos los trámites pertinentes relacionados a la inscripción de los Estados Financieros de la sociedad mercantil PDVSA Ecuador, S.A. ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, S.A. En tal virtud el MANDATARIO podrán celebrar todos los actos que fueren necesarios para cumplir a cabalidad con el mandato conferido mediante el presente documento, sin limitaciones de ninguna naturaleza, quedando investido a las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los MANDATARIOS, por ello, ninguna autoridad pública o privada de la República del Ecuador, podrá alegar insuficiencia de poder al respecto.



ORLANDO ENRIQUE CHACÍN CASTELLANO





☐	Trámites Especiales
☒	Asesorado
☐	No. Firma
☒	Concedido
☒	Refutado
☐	Justificado
☐	N.R. - G.I.
☐	Poder
☐	R.A.R. - Revisión
☐	Comentarios
☐	Observaciones



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO CHACAO
ESTADO MIRANDA

Viernes, 16 de Septiembre de 2016
206 ° y 157 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Ricardo Alberto Sulbaran Carruyo**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. **59773**, fue presentado para su **Autenticación y Devolución** según trámite de número **67.2016.3.4005**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Orlando Enrique Chacin Castellano** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-4525271**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: "**SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**". El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Amarilis Celestina Escalante Lanza** y **Marilu Del Carmen Duarte Noriega**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-4446245** y **cédula: V-11027964**, respectivamente. La Notario hace constar que tuvo a su vista estatutos Sociales de **PDVSA AMERICA S.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 14-12-2006, bajo el N° ,tomo 212-A Pro, representada en este acto por **Orlando Enrique Chacin Castellano**, según lo dispuesto en el Acta de Asamblea de fecha 22-07-2013, Estatutos de PDV ANDINA S.A inscrita ante el Registro mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda 5-01-2007, bajo el N° 36, tomo 1-APro. Para este Acto la Notaria se traslado y constituyo en Petroleros de Venezuela a solicitud de parte interesada de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley de Registro y del Notariado. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de **Bs. 885.00**, según **Planilla N° 06700079353**, de fecha **13/09/2016**.

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA, Número: **24**, Tomo: **168**, Folios **92** hasta **94**.

Dra. Elenitza del Valle Guevara Ríos

Notario.

Notario Titular

ELENITZA DEL VALLE GUEVARA RÍOS

Los Testigos:

AMARILIS CELESTINA ESCALANTE LANZA

MARILU DEL CARMEN DUARTE NORIEGA

Los Otorgantes:

ORLANDO ENRIQUE CHACIN CASTELLANO





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
CARACAS**



Quien suscribe, **ABG. HECTOR A. SANCHEZ F.** Registrador Principal (E) del Distrito Capital. Hace constar; para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado, se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a): **DRA. ELENITZA DEL VALLE GUEVARA RIOS.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL MINICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Se expide a solicitud de oficio N° 16-060, de fecha 22 de Septiembre del 2016, emanado de la Consultoría Jurídica de PDVSA Solicitud de Planilla N° 213-12-0000550. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria Mirta Fragoza. Caracas, a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre del 2016.


Abog. Hector A. Sanchez F.
Registrador Principal (E) del
Dtto. Capital.


Mirta Fragoza.
Funcionaria Autorizada



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

Abg. HECTOR A. SANCHEZ F.

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (E) del Distrito Capital.**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.

Caracas, 29 de Septiembre de 2016.
206°, 157° y 17°.

Por el Ministro,



NELSÓN JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a

Fecha Impresión: 29/09/2016
Hora Impresión : 15:31:48



00636067



No.00636067



Sello No.00403733

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **29-09-2016**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00403733**

8.- Sello/Timbre

18/1- Juan Zett

Luis Beltrán Blanco

Director de Servicio Consular Nacional
Según Resolución N° 085-1 del 05/08/2016
Publicada en G.O. N° 40.968 Fecha 17/08/2016

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0001794219

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

TITULAR: V-2 OFICINAS CONSULARES

MPPRE-3E4B34010A91E46DB3C1623F564D1CC7